MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

---

RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.

REFERENCIA: ADENDA Nº 2/2023- MODIFICATORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 31/2023, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 35/2023, CON ID Nº 430738 -CONSTRUCCION DE SSHH CON TECHO DE H° A° PARA EL COL. NAC. ESTANILAO AGUILERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA LBB CONSTRUCCIONES. -

DICTAMEN Nº: 122 **/2024**

LUQUE, 26 **DE ENERO DE** 2024

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C Nº 38/2024, de fecha 26/01/2024, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud ADENDA Nº 2/2023- MODIFICATORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 31/2023, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 35/2023, CON ID Nº 430738 – CONSTRUCCION DE SSHH CON TECHO DE H° A° PARA EL COL. NAC. ESTANILAO AGUILERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA LBB CONSTRUCCIONES. -

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 38/24, de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y conforme a la Ley N° 2051/03 EN SU ART. 62 Y ART. 85.-

Que, la ley N° 2051/03 establece en su **Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES**, La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.-** Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Alfredo Raúl Catalino G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

ORIGINAL

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente, la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 54-inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda MODICATORIA, en razón al marco normativo a dicho trámite. -

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto reglamentario 2992/19 y el ART 62 Y ART 85 DE CONTRATACIONES PUBLICAS , **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADENDA Nº 2/2023-MODIFICATORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 31/2023, DERIVADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 35/2023, CON ID Nº 430738 -CONSTRUCCION DE SSHH CON TECHO DE H° A° PARA EL COL. NAC. ESTANILAO AGUILERA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA LBB CONSTRUCCIONES. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

ORIGINAL